

Lineamientos salariales del Poder Ejecutivo para trabajadores médicos de la Salud

- Acuerdo por dos años: 1° de julio de 2020 al 30 de junio de 2022.
- Ajustes salariales semestrales.
- Ajustes salariales primer año (1/7/20-30/6/21):
 - Ene/21: 3%
 - Jun/21: inflación observada entre jul/20 a jun/21 menos el ajuste otorgado en ene/21 (3%) menos la caída del PBI en el año calendario 2020.
- Ajustes salariales segundo año (1/7/21-30/6/22):
 - Jul/21: 2%
 - Ene/22: 2.9% (50% de inflación esperada 2022).
 - Jun/22:
 - el % de recuperación de la pérdida de salario real estará sujeta a parámetros de empleo y número de afiliados del sector.
 - La base será respecto a junio de 2020.
 - La recuperación será 50% a cargo del Poder Ejecutivo en las cápitas y 50% a cargo de las IAMCs.

Ej. con indexación al 100%: si el salario real al 30 de junio de 2020 era 103 y termina en junio de 2022 en 99.6, se perdió 3.3% en el período. El Poder Ejecutivo reconocerá 1.65% de recuperación en las cápitas y el restante 1.65% lo otorgarán las IAMCs.

% de indexación salud según parámetros afiliados y empleo

		Afiliados (en millones)				
		menos de 2,4	2,4-2,45	2,45-2,5	2,5-2,54	más de 2,54
Empleos (Miles)	menos de 52	Se llama a Consejos de Salarios	70%	80%	90%	100%
	52 - 52,8		60%	70%	80%	90%
	52,8 - 53,5		60%	70%	70%	80%
	53,5 - 54,3		50%	60%	70%	70%
	54,3 - 55		30%	50%	60%	60%
	más de 55		0%	30%	50%	50%

Indexación a cápitas. 50% Estado y 50% IAMCs.

hoy: 45,0

La pauta regirá para todos los salarios equivalentes a 250.000 anuales nominales por mes a tiempo completo – o su equivalente por hora.

- Meta 5
 - En 2020, se pagará la meta 5, conforme al convenio vigente.
 - En el año 2021, el monto a distribuir será el equivalente a \$ 850 millones y se pagará en partidas iguales a todos los trabajadores de la salud que hubieran realizado las capacitaciones definidas por el MSP. Ej: cada trabajador percibirá aproximadamente 15.700 pesos anuales.
- Acto médico: 0% de aumento hacia adelante.
- CAD: se suspenden nuevos ingresos y se estudiarán resultados obtenidos.

Lineamientos del Poder Ejecutivo para las IAMCs

- Acuerdo por dos años: 1° de julio de 2020 al 30 de junio de 2022.
- Primer año del acuerdo (1/7/20-30/6/21): el Poder Ejecutivo garantiza la cantidad de cápitás existentes al 28 de febrero de 2020, con un tope de 35.000 afiliados. Es condición necesaria para que ello ocurra, que las instituciones mantengan los puestos de trabajo existentes al 28 de febrero de 2020.
- Segundo año del acuerdo (1/7/21-30/6/22): en el año en curso, el Poder Ejecutivo pagará las cápitás existentes.
- Las empresas deberán pagar la mitad de la recuperación de salario real en el período sujeta al contexto del sector en materia de afiliados y empleos.